



COMISION DE PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL

GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal se turnó, para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Gobierno del Estado de Tamaulipas, a donar un predio propiedad de su Hacienda Pública Estatal en favor del Colegio de Bachilleres de Tamaulipas, ubicado en el Municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, con una superficie de 5,693.2762 m2, para la construcción de las instalaciones del Centro de Educación Media Superior a Distancia en el Estado de Tamaulipas (CEMSADET) No. 12.**

Al efecto, quienes integramos la Comisión ordinaria de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, 36, 43 párrafo 1 incisos e) y f), 44 párrafo 2, 45, 46 párrafo 1 y 95 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente:

D I C T A M E N

I. Antecedentes.

En fecha 14 de mayo del presente año, fue recibida la Iniciativa de Decreto, signada por el titular del Poder Ejecutivo del Estado, mediante el cual se autoriza al Gobierno del Estado de Tamaulipas, a donar un predio propiedad de su Hacienda Pública Estatal en favor del Colegio de Bachilleres de Tamaulipas, ubicado en el Municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, con una superficie de 5,693.2762 m2, para la construcción de las instalaciones del Centro de



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Educación Media Superior a Distancia en el Estado de Tamaulipas (CEMSADET) No. 12.

En Sesión Ordinaria de esta LX Legislatura celebrada el 20 de mayo del presente año, el Pleno Legislativo recepcionó la Iniciativa de mérito, misma que fue turnada mediante Oficio número HCE/SG/AT-0660, a esta Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal, para su estudio y dictamen correspondiente.

II. Competencia.

En principio, cabe precisar que este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracciones I y IX, de la Constitución Política local, que le otorga facultades a este Congreso del Estado para expedir, reformar y derogar las Leyes y Decretos que regulan el ejercicio del Poder Público, así como para autorizar la enajenación y gravamen de los bienes muebles e inmuebles del Estado y de los Municipios, conforme a la ley, como es el caso que nos ocupa.

III. Objeto de la acción legislativa.

Una vez verificada la competencia legal de este Congreso del Estado, iniciamos el estudio de la acción legislativa intentada, la cual tiene por objeto autorizar al Gobierno del Estado de Tamaulipas, a donar en favor del Colegio de Bachilleres de Tamaulipas, un predio ubicado en Soto la Marina, con una superficie de 5,693.2762 m²; el cual será destinado a la construcción de las instalaciones del Centro de Educación Media Superior a Distancia en el Estado de Tamaulipas (CEMSADET) No. 12.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

IV. Análisis del contenido de la iniciativa.

Refiere el promovente que es compromiso ineludible del Ejecutivo del Estado, sumar esfuerzos entre los tres niveles de Gobierno, a fin de emprender proyectos que tengan por objeto generar acciones en beneficio de los tamaulipecos y la ciudadanía en general, haciendo propicio un contexto de equidad y competitividad para impulsar el desarrollo social en la Entidad.

También señala que las acciones de crecimiento y mejoramiento de los lugares destinados para uso educativo, deben ser acordes al marco jurídico aplicable, de modo que permita evitar la especulación e incertidumbre patrimonial.

Menciona el autor de la iniciativa que mediante Acuerdo Gubernamental publicado en el Periódico Oficial del Estado número 52 de fecha 29 de junio de 1988, se creó el Colegio de Bachilleres de Tamaulipas como Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, teniendo entre sus principales finalidades, impartir e impulsar la educación correspondiente al nivel medio superior, con características de terminal y propedéutica, la cual forma al educando para incorporarse al trabajo como especialista en alguna rama de la producción o servicios y, además, lo capacita para continuar estudios profesionales a nivel superior.

Manifiesta el promovente que en el Colegio de Bachilleres de Tamaulipas (COBAT) operan tres modalidades educativas a saber: Planteles, Centros de Educación Media Superior a Distancia en el Estado de Tamaulipas (CEMSADET) y Telebachilleratos.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Igualmente precisa el autor de la iniciativa que actualmente, en el Ejido “La Pesca” del municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, el Colegio de Bachilleres de Tamaulipas (COBAT) tiene en operación el Centro de Educación Media Superior a Distancia en el Estado de Tamaulipas (CEMSADET) No. 12, el cual ha funcionado con inmuebles que la propia población facilita y que provisionalmente se han acondicionado para impartir clases a los alumnos de educación media superior de esa comunidad.

Asimismo, señala que el 6 de mayo de 1998, el Gobierno del Estado adquirió mediante donación un predio ubicado en Soto la Marina, Tamaulipas, compuesto por 17,299.33 m² para la edificación de la Escuela Secundaria Técnica No. 75 “Antonio Rodríguez Torres”. Dicho inmueble se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio, bajo los datos: Sección I, Número 2813, Legajo 4-057, de fecha 19 de mayo de 2006.

También manifiesta que el Colegio de Bachilleres de Tamaulipas (COBAT) solicitó la donación de 5,693.2762 m² para la construcción de las instalaciones del mencionado Centro. Dicho inmueble se identifica con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 97.36 metros, con parcela 118; al Sur, en 95.514 metros, con fracción I; al Este, en 16.97 y 42.06 metros, con solar 19 y calle sin número; y, al Oeste, en 3.93, 15.36, 11.05 y 29.31 en línea quebrada con solar 17, solar 20 y solar 21.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Precisa el promovente que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 26 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, y derivado de la solicitud de donación planteada por el Colegio de Bachilleres de Tamaulipas (COBAT), en fecha 13 de enero de 2009, la Secretaría de Administración emitió dictamen de procedencia de la enajenación de mérito sobre una superficie de 5,693.2762 m2.

V. Documentos que acreditan el acto jurídico.

A su iniciativa, el promovente remitió los siguientes documentos con los que pretende justificar su solicitud:

1. Oficio número 270, de fecha 14 de enero del actual, signado por el Director General del Colegio de Bachilleres de Tamaulipas, solicitando la donación del predio referido.
2. Título de propiedad número 78059, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en la Sección I, Número 2813, Legajo 4-057, de fecha 19 de mayo de 2006, del Municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, con el cual se acredita la propiedad del bien inmueble.
3. Dictamen de procedencia para la enajenación del bien inmueble, emitido por el Secretario de Administración del Gobierno del Estado, quien está facultado para la suscripción de los instrumentos legales mediante los cuales se formalicen operaciones en que se afecte el patrimonio del Estado.
4. Avalúo pericial, fotografías y plano del predio de referencia.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

VI. Naturaleza del acto jurídico.

En criterio de esta Comisión dictaminadora, con las documentales referidas queda plenamente acreditada la existencia física y jurídica del inmueble objeto de la donación, la propiedad que el Gobierno del Estado tiene sobre el predio, la legal existencia y normal desempeño, así como su interés en realizar la operación jurídica solicitada, estimando importante exponer las consideraciones legales siguientes.

El acto jurídico que se pretende realizar requiere la aprobación del Congreso del Estado, conforme a lo dispuesto por el artículo 58 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, que establece como facultad la de autorizar la enajenación y gravamen de los bienes muebles e inmuebles del Estado y de los Municipios, conforme a la ley.

De igual manera, en el artículo 1658 del Código Civil vigente se establece el concepto de la Donación, definiéndolo como el contrato por medio del cual una persona transfiere a otra, gratuitamente, una parte o la totalidad de sus bienes presentes, señalándose también, que quien transfiere los bienes, forzosamente debe reservarse los necesarios para estar en condiciones de subsistir.

Por su parte, el artículo 1660 del mismo ordenamiento legal establece la clasificación de los tipos de contratos de donación, exponiéndose en ese sentido, que la donación tiene carácter de condicional desde el momento que como tal está sujeta al acontecimiento de determinados actos, los cuales tienen el carácter de futuros o inciertos, es decir, está sujeta a una condición que puede ser de carácter suspensiva o resolutive.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

VII. Consideraciones finales de la Dictaminadora.

Los integrantes de esta Comisión dictaminadora estimamos prudente dejar asentado que resulta jurídica y socialmente pertinente la donación de la fracción del inmueble de referencia, a favor del favor del Colegio de Bachilleres de Tamaulipas (COBAT), tomando en cuenta el impulso a la educación pública constituye una de las prioridades de la presente administración estatal.

En virtud de lo expuesto y fundado, en opinión de esta Comisión Dictaminadora, la acción legislativa planteada reúne las formalidades y requisitos establecidos en la ley, además de que contribuirá e impulsará la educación de esa región, por lo que proponemos la autorización del siguiente proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, A DONAR UN PREDIO PROPIEDAD DE SU HACIENDA PÚBLICA ESTATAL EN FAVOR DEL COLEGIO DE BACHILLERES DE TAMAULIPAS (COBAT) UN PREDIO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, CON UNA SUPERFICIE DE 5,693.2762 m², PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS (CEMSADET) NO. 12.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Gobierno del Estado de Tamaulipas a donar, a favor del Colegio de Bachilleres de Tamaulipas (COBAT), un predio ubicado en el municipio de Soto la Marina, con una superficie de 5,693.2762 m²; el cual será destinado a la construcción de las instalaciones del Centro de Educación Media Superior a distancia en el Estado de Tamaulipas (CEMSADET) No. 12.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

ARTÍCULO SEGUNDO.- El predio de referencia, se encuentra ubicado en el municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, y se identifica con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 97.36 metros, con parcela 118; al Sur, en 95.514 metros, con fracción I; al Este, en 16.97 y 42.06 metros, con solar 19 y calle sin número; y, al Oeste en 3.93, 15.36, 11.05 y 29.31 en línea quebrada con solar 17, solar 20 y solar 21; inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio, bajo los siguientes datos: Sección I, Número 2813, Legajo 4-057, de fecha 19 de mayo de 2006, del Municipio de Soto la Marina, Tamaulipas.

ARTÍCULO TERCERO.- El inmueble objeto de la presente autorización, se revertirá a la Hacienda Pública Estatal, en caso de que al término de un año contado a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, el beneficiario no destine el mismo para el fin señalado, o si habiéndolo hecho, le diere un uso distinto.

ARTÍCULO CUARTO.- Se faculta al Gobierno del Estado para que por conducto de sus representantes legalmente investidos, lleve a cabo los actos jurídicos que se originen con motivo del presente Decreto.

ARTÍCULO QUINTO.- Los gastos de escrituración e inscripción en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio, serán sufragados por el Donatario.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil nueve.

COMISION DE PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL

PRESIDENTA

DIP. MARTHA GUEVARA DE LA ROSA

SECRETARIO

VOCAL

DIP. RICARDO GAMUNDI ROSAS.

DIP. MA. DE LA LUZ MARTÍNEZ COVARRUBIAS.

VOCAL

VOCAL

DIP. JOSÉ MANUEL ABDALA DE LA FUENTE.

DIP. GELACIO MÁRQUEZ SEGURA.

VOCAL

VOCAL

DIP. EFRAÍN DE LEÓN LEÓN.

DIP. MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA.

Hoja de firmas del Dictamen recaído a la Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Gobierno del Estado de Tamaulipas, a donar un predio de su Hacienda Pública Estatal en favor del Colegio de Bachilleres de Tamaulipas, ubicado en el Municipio de Soto La Marina, Tamaulipas, para la construcción de las instalaciones del Centro de Educación Media Superior a Distancia en el Estado.